

## EL ORDENADOR DEL GASTO

### CONSIDERANDO

1. Que la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria en los estudios previos requiere autorización para la celebración de (24) contratos cuyo objeto consiste en: “4030 - Prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de inspección y verificación de las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas”.
2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así: *la Defensoría del Pueblo ha dado a conocer que en la actualidad las actividades orientadas a la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad son asumidas de forma rotativa y esporádica por funcionarios adscritos a la entidad en sus diferentes regionales que tienen a cargo otras responsabilidades, lo que es insuficiente para el logro de los objetivos de la Delegada al no contar con profesionales con dedicación a esta tarea. Es así como resulta indispensable contar con profesionales que realicen visitas de inspección, elaboren informes cualitativos y cuantitativos, y alimenten los sistemas de información como VisionWeb e IRIS.*

*Como parte de la solución para robustecer la dinámica del seguimiento efectivo a las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad de manera eficiente y oportuna, es indispensable la celebración de contratos de prestación de servicios a fin de que se fortalezca la capacidad de la dependencia en sus distintas sedes, conforme a las funciones misionales de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria. Lo anterior permitirá realizar un análisis detallado de la situación de derechos humanos de las PPL, así como la elaboración de informes mensuales y reportes estadísticos que contribuyan a la toma de decisiones y al cumplimiento de las órdenes judiciales.*

3. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que: *“Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Defensora Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen funciones similares a las relacionadas previamente y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para el desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo, para cumplir con el siguiente objeto : Prestar sus servicios profesionales para la realización de visitas de inspección y verificación de las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas”*
4. Que el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

*“(…)*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

Que, por lo anterior,

### AUTORIZA

La celebración de veinticuatro (24) contratos cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de inspección y verificación de las

condiciones de vida de las personas privadas de la libertad y el cumplimiento de órdenes judiciales emitidas, de acuerdo con expresado por la Defensora Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del año 2025.

T B U S

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL**

Aprobado el: 11/febrero/2025 04:14:17 p. m.

Hash: CI-f9ed9ae1840df36b20906519f808d7e98b799395

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Hugo Carvajal	hucarvajal [10/febrero/2025 02:43:36 p. m.]
Revisó	Nohora Morales Amaris	nomorales [11/febrero/2025 04:13:37 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [11/febrero/2025 04:14:17 p. m.]

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta  
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente  
Código QR.*

